

Num. Expte.	Denominación	Localidad
116	Fundación de don Francisco Egea	Onteniente.
117	Mandas Pías	Paterna.
118	Don Jacinto Serra Guaita	Picasent.
119	Fundación San José	Puebla Larga.
121	Don Alberto Camas de la Cárcel	Requena.
122	Hospital de Pobres	Requena.
123	Obra Pía don Bartolomé Martínez Cifuentes	Requena.
124	Don Salvador Bigorra Martí	Ribarroja.
126	Asilo-Colegio	Silla.
127	Administración de Pobres Vergonzantes	Sollana.
128	San José y San Antonio de Padua	Sueca.
130	Asilo de Santa Elena	Torrente.
131	Hospital Ntra. Sra. del Remedio y Asilo del Sagrado Corazón	Utiel.
132	Asilo Martí	Villalonga.
133	Asilo Escuelas de San Francisco y Santo Domingo	Villamarchante.
134	Asilo de Santo Domingo	Villanueva de Castellón.
135	Asilo Hospital Ntra. Sra. de la Paz	Villar del Arzobispo.
136	Fundación de don Pedro Bas	Vinalosa.

RELACION NUMERO 2

Fundaciones laborales transferidas a la Comunidad Valenciana

Nombre	Núm. Regis.	Domicilio
F. L. de Transportes Urbanos de Valencia (FULTV)	2	Floresta, 14, Valencia.
F. L. Sagrada Familia	8	La Aiquerieta-Alcira (Valencia).
F. L. de las Empresas de Ibi	64	Plaza de la Pallá, 8, Ibi (Alicante).

26082 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Gómez Fernández.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 393/1984, promovido por «Don Julio Gómez Fernández», sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Empresa «Don Julio Gómez Fernández» contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Trabajo de fecha 6 de marzo de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de 4 de noviembre de 1977, por medio de la cual se mantiene el levantamiento de acta de la Inspección de Trabajo por cotización indebida a la Mutualidad de Transportes en lugar de hacerlo a la de Actividades Diversas y liquidación practicada en ella. Sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26083 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, 7-9, Zaragoza.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-

administrativo número 44.510, promovido por Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, número 7-9, de Zaragoza, sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.510, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de enero de 1984, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, y anulándolo declaramos que el recurso de alzada interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la avenida de Madrid, números 7-9, de Zaragoza, que dió lugar a la Resolución impugnada, fue interpuesto dentro del plazo legal establecido; sin mención sobre costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26084 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Duque Alcubilla.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 97/1984, promovido por don Julio Duque Alcubilla, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del recurrente don Julio Duque Alcubilla, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de septiembre de 1983, ratificado en vía de alzada por la Dirección General de Servicios de dicho Ministerio de fecha 22 de abril de 1983, por medio del cual desestimó el recurso interpuesto contra el acta de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo de fecha 6 de abril de 1978 por no cotizar a la Seguridad Social por el trabajador y fechas que en la misma constan; sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26085 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Azma, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1986, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.573/1984, promovido por «Azma, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Azma, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de julio de 1984, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación Provincial en 24 de febrero de 1984, por medio de la cual se impuso a la recurrente una sanción consistente en multa de 100.000 pesetas, por infracción del artículo 102.9 y 156 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo por accidente mortal acaecido en dicha Empresa. Sin imposición de costas.»

Madrid, 6 de agosto de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

26086 RESOLUCION de 6 de agosto de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Felisa Serrano de San Félix.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de septiembre